

Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha Nac.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
** Nucleo de Instruccion de Reclutas de la Escuela de Subofic. del Aire. ** Carretera Nacional 240, km.3 ** Reus-TARRAGONA					
17/03/91	BARCIA CUADRADO	JOSE VICENT	23070 LA CORUÑA	JOSE VICENT	JULIANA
** Nucleo de Instruccion de Reclutas de la Escuela de Subofic. del Aire. ** Carretera Nacional 240, km.3 ** Reus-TARRAGONA					
16/07/91	PEREZ VICASCO	EDUARDO	23070 LOGROÑO	CRISTOBAL	M TERESA
** Nucleo de Instruccion de Reclutas del Ala Mixta numero 46 ** GANDO-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA					
15/05/91	LATORRE MIRANDA	JESUS	021070 LOGROÑO	JOSE LUIS	CARMEN
" "	SAENZ CALATRABA	ANTONIO	031070 LOGROÑO	ANTONIO	ALICIA OLGA
" "	SAENZ CALATRABA	JAVIER	031070 LOGROÑO	ANTONIO	ALICIA OLGA

La Rioja, a 14 de Noviembre de 1990.— Francisco J. Salinas Alvarez.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.87

Notificación

III.B.85

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobias, con último domicilio en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 21-28/90 por infracción al horario de cierre bar "M-30", los días 14, 19 y 21 de Enero de 1990 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniera, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Luis Redondo del Prado, con último domicilio en Logroño, C/ Pl. 1º de Mayo, nº 6-2ºA, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 190/90 por infracción al horario de cierre bar "Sub", día 8 de Abril y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniera, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.86

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. David Pemán Alcubierre, con último domicilio en Logroño, C/ Canalejas, nº 8-4ºA, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 538/89 por infracción al horario de cierre en el bar "P.H.", el día 17-12-89 y 14 y 21 de 1990 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniera, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.88

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio en Logroño, C/ Pino y Amorena, nº 4-3º dr., se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 539/90 por infracción al horario de cierre bar "Company", el día 22 de Diciembre de 1989 y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniera, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.